

MINISTERIO PÚBLICO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Oficio No. DPRCES 6005-0505-G
Valledupar (Cesar), 10 de diciembre de 2013

Doctor

ANDRÉS VILLAMIZAR PACHÓN

Director General Unidad Nacional de Protección (UNP)

Carrera 58 No. 10-51, Puente Aranda, Bogotá, D.C.

Móvil: 316 396 48 83

Correos electrónicos: atencionalusuario@unp.gov.co / atencionvictimas@unp.gov.co / andres.villamizar@unp.gov.co

Referencia: Queja No. 201320-0998 de 10 de diciembre de 2013.

Respetado doctor Villamizar: reciba un cordial saludo.

Respecto a la defensora de derechos humanos, asesora legal de víctimas de despojo de tierras y dignataria de la organización de víctimas (OV) Fundación Unidos Edificamos Sueños (FUNES), *Smith Ludys Pedraza Amízzar*, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.203.446 de Corozal (Sucre), la Defensoría del Pueblo Regional Cesar ha tomado conocimiento de la ocurrencia de nuevas amenazas en su contra proferidas a raíz de la protesta pacífica que con la participación de varias víctimas de despojo de tierras del caso de El Prado se escenificó el 3 de diciembre de 2013 en el municipio de La Jagua de Ibirico para llamar la atención sobre lo que estas víctimas califican como “*excesiva, desconcertante, desobligante y revictimizante demora*” para que el INCODER cumpla con el fallo de 9 de noviembre de 2011 promulgado por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Valledupar a través del cual se ordenó que “*restituya a las 48 familias de la parcelación El Prado, su derecho de posesión sobre esta tierra de la cual fueron desplazados por las AUC o les entregue su correspondiente valor en pesos, valor que debe ser actualizado, en su condición de poseedores, y además emprenda las gestiones necesarias para convertirlos en propietarios*”, sentencia judicial que no sobra recordar fue ratificada integralmente mediante fallo de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) de 19 de julio de 2012.

De acuerdo al contenido de la denuncia impetrada en la URI de Valledupar el 5 de diciembre de 2013 (Noticia Criminal No. 200016001073201301450), *Smith Ludys Pedraza Amízzar* manifestó que alrededor de las 06:00 p.m. del 4 de diciembre de 2013 proveniente del número de teléfono móvil 310 604 05 90 recibió el siguiente intimidante mensaje de texto: “*Que piensas que estás protegida y te las sabes todas. Haces marchas, bloqueas vías. ¿Y si te ponemos un ataúd pa’ que te quejes? No te metas en lo que no te importa, te vamos a pelar hijueputa si te sigues metiendo. Te dijimos que no lo hicieras y por eso te vas a morir abogada hijueputa. Nuestro poder es más que el tuyo. Ellos no te van a salvar de nosotros*”.

MINISTERIO PÚBLICO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

De otro lado, hacia las 11:00 a.m. del 6 de diciembre de 2013, es decir al día siguiente de haber elevado la correspondiente denuncia ante la URI de Valledupar, *Smith Ludys Pedraza Amízzar* recibió en su teléfono móvil una nueva amenaza mediante un mensaje de texto cuyo contenido era mucho más extenso y estaba mejor estructurado que el primero que le habían remitido, del cual desafortunadamente no quedó rastro físico habida cuenta que su teléfono móvil presentó un daño que reseteó toda la información que contenía. Sin embargo recuerda que el mensaje de texto era del siguiente tenor: “*Hijueputa abogada, te crees la verraquita en tierras y te vamos es a matar. Ya estás advertida, o te quedas quieta o te mueres [...]*”.

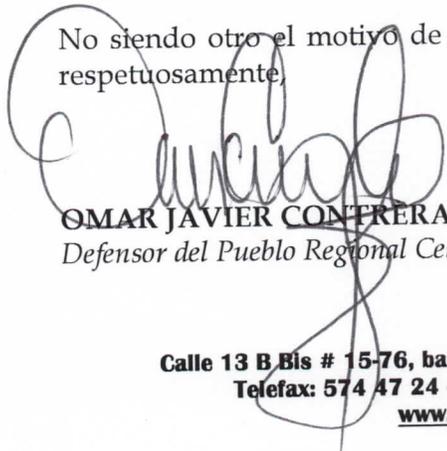
En modo alguno estos hechos son aislados y periféricos y, contrariamente, se inscriben en una extensa cadena de amenazas, agresiones y hostigamientos que *Smith Ludys Pedraza Amízzar* ha venido recibiendo desde hace varios meses en razón a su significativo trabajo como asesora legal de víctimas de despojo de tierras en el departamento así como por su destacada participación en el seno de la Asamblea Campesina del Cesar por la Restitución de Tierras y el Buen Vivir.

Para obtener mayor información sobre estos hechos y su contexto se puede contactar directamente a *Smith Ludys Pedraza Amízzar* en la siguiente dirección: Edificio Caja Agraria Piso 11, Oficina 1110, Valledupar (Cesar), teléfonos móviles: 315 684 58 58 – 300 481 62 41.

En mérito de lo anteriormente descrito, de la manera más respetuosa, la Defensoría del Pueblo Regional Cesar le solicita que, en el marco de sus funciones y competencias legales, se impartan oportunamente las órdenes a que haya lugar encaminadas a salvaguardar la vida e integridad personal de *Smith Ludys Pedraza Amízzar* así como a garantizarle un entorno seguro para el ejercicio de sus actividades como abogada defensora de derechos humanos.

Toda vez que el contenido de este oficio es prioritario para el trabajo que adelanta la Defensoría del Pueblo se le solicita comedidamente informar a este despacho, en los términos perentorios estipulados taxativamente en los artículos 15 y 16 de la Ley 24 de 1992, acerca de las gestiones que ya probablemente se han adelantado o se piensan adelantar para atender adecuadamente el contenido de este requerimiento.

No siendo otro el motivo de la presente comunicación, me suscribo de usted, respetuosamente,



OMAR JAVIER CONTRERAS SOCARRÁS
Defensor del Pueblo Regional Cesar